



VISTO:

El “Día Mundial para la Concientización de la Epilepsia”, celebrado a nivel global el 26 de marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia generar acciones que aumenten la conciencia sobre la Epilepsia y profundizar la información al respecto, a fin de convivir en una sociedad más justa e inclusiva;

Que los datos estadísticos actuales demuestran que más de 50 millones de personas viven con epilepsia y de ellas un tercio padece epilepsia refractaria a medicación;

Que la epilepsia es una de las enfermedades neurológicas más frecuentes en todo el mundo y afecta aproximadamente a una de cada cien personas en la Argentina. Se puede presentar a cualquier edad, sin distinción de sexo, raza, o clase social;

Que cerca de la cuarta parte de los casos de epilepsia son prevenibles y el 70% de los afectados pueden vivir sin crisis llevando un adecuado tratamiento con medicación eficaz y de distribución masiva,

Que la mitad de las personas que sufren este trastorno neurológico desconocen la causa que la genera;

Que se estima que el 25% de los casos de epilepsia son prevenibles, siendo los principales factores de riesgo de carácter modificables, como las lesiones perinatales, las infecciones del sistema nervioso central, los traumatismos craneoencefálicos (TCE) y los accidentes cerebrovasculares;

Que en Argentina la Ley 25.404, reglamentada en el año 2009, protege a las personas con epilepsia contra actos de discriminación laboral, escolar o social. Y aún así, las personas con epilepsia son igualmente discriminadas y estigmatizadas como actos de violación a los derechos humanos;

Que la estigmatización de la epilepsia puede hacer que los afectados no busquen tratamiento y que ello, tiene consecuencias para la calidad de vida y la integración social;

Que como cada 26 de marzo, este año 2022 se celebra el Día Mundial para la Concientización de la Epilepsia, desarrollándose la campaña "Purple Day" o “Día Morado”, evento internacional creado con la intención de aumentar la conciencia mundial sobre la epilepsia, y disipar mitos y temores comunes en este trastorno neurológico;

Que para este 2022 en Argentina se iluminarán: la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal de Rosario, la Municipalidad de Maipú, La Municipalidad de Neuquén, el Puente Colgante de Santa Fe, la Municipalidad de Rafaela, la Municipalidad de Rivadavia, la Municipalidad de Villa Dolores, la Municipalidad de Cañada De Gómez, la Municipalidad de Reconquista, la Municipalidad de Luján, la Municipalidad de Malabrigo, la Municipalidad de Charata, la Municipalidad de Junín, la Municipalidad de 9 de julio, la Comuna de Villa Amelia, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, la Plataforma Lavardén, el Acuario del Río Paraná. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Monumento a los Españoles, Floralis Genérica en la Plaza de las Naciones Unidas, el Monumento de Los Dos Congresos, el Planetario y la Legislatura Porteña;

Que la colocación de las luces de color violeta en los edificios municipales demuestra el apoyo público en nuestra localidad a la causa;



POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

COMUNICACIÓN Nº 2/22

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que el día 26 de Marzo de 2022 y cada ----- 26 de Marzo subsiguientes, las luces exteriores de los edificios municipales sean de color violeta conmemorando el Día Mundial de la Concientización de la Epilepsia.-

ARTÍCULO 2º.- Solicítase se difunda la relevancia de esta campaña a través de medios ----- masivos de comunicación y redes sociales del gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- una vez cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA DOS/DOS MIL VEINTIDÓS A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Graciela Mabel Neira
Presidente HCD